



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (27 de julio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 923

FECHA	28 DE JULIO DE 2023
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	JAMILE SALAZAR CASTILLO
DEMANDADO	JORGE EULISES LOPEZ ROMO
RADICADO	865683184001-2023-00085-00

Visto el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que la apoderada judicial de la parte actora allegó constancia de notificación personal, mediante mensaje de datos al demandado Jorge Eulises López Romo a la dirección electrónica maranatajl@hotmail.com , enviado el 21 de junio de 2023.

Sin embargo, a efectos de tener por surtida la notificación personal se debe acreditar mediante prueba sumaria cómo obtuvo el correo electrónico al cual se está notificando personalmente al demandado.

Por ende, se requiere a la parte actora, para que, dentro del término de 5 días, proceda a aportar lo requerido.

Una vez vencido el término anterior, **por secretaría** infórmese al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73f7dc40beb18fd60afe4287ba483341114f0b17effafab1c5b74db778c3af2**

Documento generado en 28/07/2023 03:42:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**